



## DETALLE DE LAS OPERACIONES VINCULADAS RELEVANTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la norma Clasificación de Créditos para Vivienda y Consumo (NCB-022) emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, Art. 7 de las Normas Técnicas sobre el Procedimiento para la Recolección de Información del Sistema Central de Riesgos (NRP-41) y Art. 16 de las Normas Técnicas para Aplicación de Gradualidad en la Constitución de Reservas de Saneamiento de Créditos Afectados por Covid-19 (NRP-25), ambas normas emitidas por el Banco Central de Reserva; el IPSFA, a través de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, elabora un reporte, el cual se envía mensualmente a la Superintendencia del Sistema Financiero y Banco Central de Reserva en los primeros siete días hábiles de cada mes y que contiene los siguientes datos:

- ✚ Nombre del afiliado
- ✚ Número de afiliación
- ✚ Categoría de riesgo del cliente
- ✚ Número de referencia crediticia
- ✚ Fechas de otorgamiento y vencimiento del crédito
- ✚ Monto otorgado
- ✚ Saldos a la fecha del mes reportado
- ✚ Tipos de garantías que respaldan las obligaciones